

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La ayuda exterior, la inversión y el comercio como instrumentos para limitar las causas de la migración económica, con especial atención a África»

(Dictamen de iniciativa)

(2020/C 97/03)

Ponente: **Arno METZLER**

Coponente: **Thomas WAGNSONNER**

Decisión del Pleno	23-24.1.2019
Fundamento jurídico	Artículo 32, apartado 2, del Reglamento interno Dictamen de iniciativa
Sección competente	Relaciones Exteriores
Aprobado en sección	28.11.2019
Aprobado en el pleno	12.12.2019
Pleno n.º	548
Resultado de la votación	152/0/9
(a favor/en contra/abstenciones)	

1. Conclusiones y recomendaciones generales

1.1. La política de desarrollo de la UE tiene como finalidad promover el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, con el objetivo fundamental de erradicar la pobreza, estimular el crecimiento sostenible y la creación de empleo, y promover la paz, la seguridad y la estabilidad, así como la buena gobernanza y los derechos humanos. Además, se trata de un componente fundamental de las relaciones de la UE con el resto del mundo y contribuye a los objetivos de la acción exterior de la UE, junto con la política de asuntos exteriores, seguridad y comercio (y la vertiente internacional de otras políticas, como las de medio ambiente, agricultura y pesca). Para alcanzar estos objetivos, las políticas deberían garantizar en todos los casos una «vida digna», hacer cumplir el Estado de Derecho y crear condiciones de trabajo de calidad. En este orden de cosas, el CESE hace explícitamente hincapié en la necesidad de alcanzar la igualdad de género y de empoderar a las niñas y las mujeres.

1.2. En un mundo que cambia continuamente, una cosa es segura: África y Europa seguirán siendo vecinos cercanos. Los 54 países de África y los 28 Estados miembros de la Unión Europea comparten una vecindad, una historia y un futuro comunes. El CESE subraya la necesidad de evitar definitivamente los errores del pasado en el futuro compartido de ambos continentes.

1.3. Hace setenta años, Europa era un continente de emigración neta, ya que sus ciudadanos huían de calamidades como la guerra, el hambre, la pobreza, el desempleo, la degradación del medio ambiente, la opresión y la discriminación. El éxito de la UE, que ha creado oportunidades para sus ciudadanos, la ha convertido en un continente de inmigración neta. Debemos colaborar con los países africanos para que alcancen un nivel de progreso similar.

1.4. Es difícil definir una estrategia económica coherente de la UE para África en su conjunto. El CESE desea subrayar su compromiso de participar en este enfoque transparente y coherente, como organismo que representa a la sociedad civil organizada y como socio activo en todos estos acuerdos de la UE. El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) ha anunciado que la UE y África ya son sólidos socios políticos y que el próximo paso es convertirse en verdaderos socios económicos y profundizar la relación comercial y de inversión. El CESE ha desempeñado un importante papel en la definición de las relaciones de la sociedad civil con arreglo al Acuerdo de Cotonú. **Ahora es importante que la continuación e incluso el aumento de la participación por parte del CESE y de sus estructuras se convierta en un elemento sustancial del acuerdo posterior a Cotonú.** De este modo, la sociedad civil de la UE estará capacitada para ayudar a la sociedad civil de los países africanos a convertirse en un socio fiable y digno de confianza para los inversores. Esto solo podrá lograrse promoviendo una asociación en pie de igualdad y tomando verdaderamente en consideración las asimetrías actuales en la situación económica.

1.5. Para lograr objetivos comunes, será crucial reforzar la colaboración en el ámbito económico. En los últimos años se ha podido apreciar un acercamiento a un nuevo modelo en las relaciones entre la UE y África (por ejemplo, en la agricultura), que se centra cada vez más en la cooperación política y la promoción de inversiones sostenibles y de un entorno empresarial estable, responsable e integrador. Este modelo debe seguir desarrollándose con éxito en el sector agrícola y en otros sectores, y debe incluir más población local sobre el terreno.

1.6. El CESE recomienda que se establezca a escala de la UE una política de ventanilla única y un mecanismo de consulta adecuado para facilitar información y contactos a quienes deseen invertir en África y colaborar con ella. Esto también serviría para realizar un seguimiento a modo de instrumento político. La implantación de una ventanilla única para todas las iniciativas relacionadas con África evitaría el solapamiento de proyectos y garantizaría la transparencia y la eficacia del apoyo de la UE.

1.7. El CESE recomienda, asimismo, la creación de una plataforma apropiada para mejorar el intercambio de información entre las pymes europeas y africanas sobre las mejores prácticas en materia de inversión y colaboración.

1.8. Es necesario proponer una arquitectura institucional clara y transparente para la cooperación al desarrollo de la UE con África, que se base en el nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo ⁽¹⁾ y que permita un análisis y una aplicación más realistas de la perspectiva de desarrollo. El CESE espera que el acuerdo posterior a Cotonú pueda proponer una plataforma pragmática para una reforma de la política de cooperación al desarrollo que tenga en cuenta la complejidad del proceso de desarrollo. Esta plataforma debería basarse en la colaboración entre todos los Estados miembros y las instituciones de la UE, en un esfuerzo por registrar todos los programas, proyectos e iniciativas a nivel nacional y de la UE. Esto permitiría evitar los solapamientos y la duplicación de actividades en determinados ámbitos, y que falte apoyo en otros.

1.9. Al mismo tiempo, el CESE se muestra a favor de un proceso que maximice el impacto del desarrollo social y económico ⁽²⁾ de otras políticas de la UE. En particular, aquellas relacionadas con el comercio, la inversión, la fiscalidad ⁽³⁾, la ayuda exterior ⁽⁴⁾, la lucha contra la delincuencia internacional organizada y el clima, deben ser coherentes con los objetivos de la política de cooperación al desarrollo.

1.10. El CESE ha contraído el firme compromiso de aumentar la eficiencia y la eficacia de la financiación europea al desarrollo. Habida cuenta de los fondos de inversión de la UE que ya operan en África, el CESE recomienda el establecimiento de un fondo de inversión, parecido al FSE, que actúe como socio coinversor en las inversiones públicas y privadas. Este fondo debería basarse en los criterios y principios de la Agenda 2030 y en el reconocimiento de las normas básicas reconocidas a escala internacional ⁽⁵⁾. Los proyectos que reciban apoyo deberán ser objeto de seguimiento y estar inscritos en registros o plataformas centrales. El CESE aboga por una cooperación aún más estrecha con las organizaciones de la sociedad civil (en especial el CESE) en lo que respecta a sus valores éticos en el marco de todos los proyectos.

1.11. El CESE pide que se adopte un enfoque consistente en «pasar de la ayuda a la inversión», es decir, en lugar de repartir ayuda económica, se debería poner el acento en colaborar con agentes económicos autosuficientes e independientes, y en prestarles apoyo, así como en participar en proyectos económicos intercontinentales basados en una cooperación en igualdad de condiciones.

1.12. También deberían reforzarse las estructuras financieras en la propia África, con el fin de respaldar la financiación a largo plazo para inversiones tanto públicas como privadas. Esto constituye un importante requisito previo para lograr un desarrollo sostenible y duradero. La experiencia adquirida a nivel europeo con la banca cooperativa y los bancos nacionales de desarrollo, que prestan servicios sobre todo a los municipios, quizá pueda servir de modelo. En particular, los microcréditos y las inversiones podrían resultar claves para el futuro de la economía africana. El desarrollo sostenible solo tendrá lugar si reciben apoyo las cadenas de valor regionales y los mercados de consumidores para la clase media ⁽⁶⁾.

⁽¹⁾ DO C 246 de 28.7.2017, p. 71.

⁽²⁾ https://www.africa-eu-partnership.org/sites/default/files/documents/eas2007_joint_strategy_en.pdf

⁽³⁾ DO C 81 de 2.3.2018, p. 29.

⁽⁴⁾ En el sentido de ayuda humanitaria y socorro en caso de catástrofe, prevención de conflictos, democratización y cooperación al desarrollo, pero no apoyo y cooperación en materia militar y de policía de fronteras.

⁽⁵⁾ Como la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.

⁽⁶⁾ Algunos estudios muestran que una determinada renta mínima propicia un descenso de la presión migratoria; *inter alia*, Clemens: *Does Development Reduce Migration?*, 2014 (<http://ftp.iza.org/dp8592.pdf>).

1.13. El CESE considera que la cooperación al desarrollo de la UE debería centrarse en lograr una asociación centrada en las personas, garantizar la participación de la sociedad civil, los sindicatos y el sector privado y proporcionar beneficios directos a los ciudadanos africanos y europeos.

1.14. El CESE destaca que la sociedad civil organizada podría contribuir a crear un entorno de confianza para dotar a la sociedad civil africana de instrumentos de acceso al Derecho, implementación de la seguridad y lucha contra la corrupción en asociación con estructuras africanas. Este debería ser el valor añadido que la sociedad civil europea aporte al desarrollo africano, sobre la base de los mismos valores compartidos, como la democracia, el Estado de Derecho y los derechos políticos y cívicos.

1.15. Los acuerdos de libre comercio (ALC) y los acuerdos de asociación económica (AAE) entre la UE y los países africanos no incluyen mecanismos de diálogo con la sociedad civil organizada. En el contexto de la revisión de estos acuerdos, la UE debería procurar establecer dichos mecanismos de diálogo para los agentes no estatales.

1.16. Sobre la base del enfoque y de la creciente experiencia de las plataformas de Empresas sostenibles para África (SB4A), centradas sobre todo en la participación del sector privado, la UE debería destinar una mayor proporción de su ayuda a este ámbito y promover una iniciativa parecida para la sociedad civil en general, ya sea en el marco de la estructura SB4A, acompañando a dicho marco o en paralelo al mismo. Estas plataformas podrían convertirse en plataformas multilaterales de comercio e inversión sostenibles para África.

1.17. El CESE considera que la UE debería destinar parte de sus recursos de ayuda para el comercio a apoyar la participación y el desarrollo de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, con respecto al comercio sostenible y los esfuerzos de inversión.

1.18. A través de un enfoque de múltiples partes interesadas que incluye también a las organizaciones de la sociedad civil, el CESE promueve iniciativas y ajustes a los regímenes de política comercial de ALC, AAE o el sistema de preferencias generalizadas (SPG), encaminados a la aplicación eficaz y sostenible de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (AfCFTA) y a la integración de los mercados africanos. En particular, debería reforzar el comercio dentro de África, la integración regional y continental y el desarrollo de los principales sectores de la economía en toda África.

1.19. Las inversiones en infraestructuras públicas, en particular en educación, han sido fundamentales para la mejora de las condiciones de vida en Europa. Uno de los objetivos esenciales de nuestra política de desarrollo en África ha de consistir en mejorar el nivel educativo, especialmente entre los grupos vulnerables en el plano económico.

1.20. El CESE acoge favorablemente el aumento previsto de la financiación de la UE para África, que debería pasar a 40 000 millones EUR (46 500 millones USD) en el próximo período presupuestario, y espera que los inversores privados aprovechen este incremento de manera significativa.

2. Contexto

2.1. Europa es líder mundial en desarrollo, por ser el mayor proveedor mundial de ayuda oficial al desarrollo. La UE y los Estados miembros son, en conjunto, el principal donante de ayuda del mundo, ya que proporcionan más del 50 % de la ayuda global al desarrollo.

2.2. Según el Banco Mundial ⁽⁷⁾, las remesas de expatriados a los países en desarrollo ascendieron en 2016 a alrededor de 426 000 millones USD, lo que representa aproximadamente el triple de la ayuda oficial al desarrollo en todo el mundo. Ofrecer oportunidades de empleo legal a los migrantes africanos en Europa y garantizar la seguridad de los servicios de transferencia de dinero contribuirá en gran medida al desarrollo de África.

2.3. África y Europa son vecinos cercanos, unidos por una historia común. Comparten valores e intereses comunes que deben guiar su cooperación en el futuro. En la actualidad, abordan conjuntamente desafíos mundiales comunes, como el cambio climático y la paz y la seguridad. África será especialmente vulnerable al cambio climático, a pesar de representar menos del 4 % de las emisiones mundiales de gases. En África se encuentran 27 de los 33 países con más riesgos derivados del cambio climático.

(7) <http://pubdocs.worldbank.org/en/992371492706371662/MigrationandDevelopmentBrief27.pdf>

2.4. La cooperación a nivel continental entre África y la Unión Europea se rige por una Asociación Estratégica, que se basa en valores compartidos e intereses comunes. En 2007, la UE y la Unión Africana aprobaron la Estrategia Conjunta África-UE, con el fin de forjar vínculos más sólidos entre los dos continentes en ámbitos clave de cooperación, profundizar en el diálogo político y proporcionar una hoja de ruta concreta para el futuro trabajo conjunto.

2.5. La UE mantiene la cooperación más antigua con el Grupo de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), consagrada desde 1975 en el Convenio de Lomé y actualizada desde el año 2000 en el Acuerdo de Cotonú. Cuarenta y ocho Estados del África subsahariana son parte del Acuerdo de Cotonú.

2.6. La UE negocia actualmente con los Estados ACP el acuerdo que sucederá al Acuerdo de Cotonú, que comprende el período 2000-2020. El contexto político y económico ha cambiado enormemente en las últimas dos décadas: las relaciones comerciales entre la UE y los países ACP se rigen actualmente en gran medida por AAE bilaterales y regionales, y la preeminencia del marco de la Unión Africana (UA) pone en tela de juicio la coherencia, la complementariedad y las sinergias entre los marcos de los países ACP y de la UA.

2.7. El acuerdo que suceda al Acuerdo de Cotonú ofrece una oportunidad para modernizar las normas relativas a cuestiones como la inversión, los servicios, el comercio justo, los derechos humanos, las condiciones de trabajo dignas y la migración. Sin embargo, es necesario asentar la cooperación en un nuevo marco, basado en la Agenda 2030, y los Estados africanos tendrán que decidir si desean negociar juntos, como un continente.

2.8. Esta circunstancia anima al CESE a insistir en una estrategia socioeconómica coherente para las relaciones entre la UE y África y a mostrar el lugar adecuado de la participación de la sociedad civil y de los interlocutores sociales en las negociaciones del acuerdo posterior a Cotonú.

2.9. El CESE ha constatado la falta de supervisión o registro centralizados de todas las iniciativas, programas y asociaciones a escala nacional o de la UE. Además, no se dispone de una información completa sobre el importe de los fondos destinados a África.

3. Cuellos de botella

3.1. Es esencial subrayar el **carácter cada vez más heterogéneo del continente africano**, y la necesidad de que la UE adapte sus políticas a las distintas realidades. Hace falta un enfoque mucho más pragmático y realista para desarrollar las relaciones entre la UE y África.

3.2. La relación directa entre la UE y la UA ha ganado relevancia desde el establecimiento de la Estrategia Conjunta África-UE en 2007. La UE también ha promovido otras iniciativas, como el Fondo Fiduciario de Emergencia para África, el Instrumento de ayuda a la inversión en África, el Plan Europeo de Inversiones Exteriores y una serie de acuerdos a escala subregional. La multiplicidad de modalidades en las relaciones entre la UE y África tiene como resultado **una arquitectura compleja y a veces incoherente**, en la que elementos de otras políticas se mezclan con la cooperación al desarrollo. A esta confusión se añaden los intereses divergentes de los Estados miembros.

3.3. Para impulsar la inversión privada se requiere paz, seguridad y estabilidad, así como un clima de inversión y un entorno empresarial propicios. Las encuestas a los inversores⁽⁸⁾ indican claramente que hacen falta muchos más esfuerzos en este ámbito para mejorar la capacidad africana de competir a nivel mundial para atraer capital de inversión. El Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción, un poder judicial independiente y una fiscalidad previsible, al igual que la paz y la estabilidad, son factores clave que influyen en las decisiones de inversores tanto nacionales como extranjeros. Se considera que el coste que conlleva la creación de una empresa es aproximadamente tres veces más elevado en los Estados frágiles, lo que desalienta de modo significativo la inversión privada⁽⁹⁾.

⁽⁸⁾ Entre otros, el informe *Doing Business* de 2017, del Banco Mundial.

⁽⁹⁾ Nota estratégica del Centro Europeo de Estrategia Política: *The Makings of an African Century*, 2017.

3.4. En su Dictamen sobre *El papel central del comercio y la inversión en la consecución y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* ⁽¹⁰⁾, el CESE afirmó que «La aplicación de los ODS requerirá la participación directa de la sociedad civil, sobre todo porque dicha participación impulsará el Estado de Derecho y contribuirá a combatir la corrupción». Asimismo, hizo hincapié en la necesidad de construir infraestructuras en África, a imagen de lo que están haciendo actualmente los chinos. Los intercambios comerciales entre los países africanos son limitados, sobre todo en lo que respecta a los productos agrícolas; representan entre el 10 % y el 15 % del conjunto del comercio africano, lo que debería mejorar con la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre la facilitación del comercio, firmado en 2017.

3.5. Según las previsiones, hacen falta recursos por valor de aproximadamente 600 000 millones USD anuales para alcanzar los ODS en África ⁽¹¹⁾. Incluso con la participación de la inversión extranjera y la ayuda oficial al desarrollo, el desarrollo sostenible en África dependerá de la movilización y de la generación de recursos a nivel interno. Dichos recursos se basan en la inversión a largo plazo y en la creación de valor duradero, con el fin de crear empleos de calidad y cadenas de valor a nivel local y regional. La mejora de la educación y el consumo privado son importantes motores de crecimiento en África, lo que significa que la creación de mercados (consumidores) en África para sus propios productos debe desempeñar un papel fundamental en la consecución del desarrollo. La infraestructura pública también es sumamente importante a la hora de crear un entorno favorable para la inversión privada a largo plazo.

3.6. El CESE señala la importancia del programa Erasmus+ para que más jóvenes africanos tengan acceso a la educación superior.

3.7. No debe pasarse por alto el vínculo entre el desarrollo económico y la migración. Hay estudios que muestran ⁽¹²⁾ que la necesidad de migrar disminuye una vez que se alcanza una determinada renta per cápita (dependiendo del estudio, las cifras oscilan entre los 6 000 y 10 000 USD per cápita anuales). Aparte del hecho de que la mayor parte de la migración en África tiene lugar dentro del continente, estas cifras apuntan a la necesidad de contar con una política de desarrollo orientada a ofrecer a las personas una vida digna, empleo y perspectivas en sus propios países. Lograr esto constituirá un inmenso desafío, ya que, según las previsiones demográficas, la población de África se elevará a 2 500 millones de personas de aquí a 2050 ⁽¹³⁾.

3.8. Los ODS establecen la necesidad de alcanzar la igualdad de género y de empoderar a las niñas y las mujeres para que sean autosuficientes. Los retos de desarrollo que afrontamos en la actualidad presentan un aspecto de género distintivo que debe ser evaluado a la hora de diseñar las políticas y tenido en cuenta a la hora de ejecutarlas.

3.9. La corrupción supone un enorme problema, y no solo en África. Es necesario promover la buena gobernanza económica y financiera, reforzando la gestión transparente de las finanzas públicas, creando un sistema creíble de lucha contra la corrupción, basado en la independencia del poder judicial, y mejorando el entorno empresarial y las condiciones necesarias para la mejora social.

3.10. La sociedad civil organizada podría desempeñar una importante función de control. La asignación de un papel más significativo a las ONG, los sindicatos y las asociaciones empresariales y el apoyo a dichas iniciativas en los países socios ayudarán a promover la buena gobernanza, la justicia y la democratización.

3.11. Europa está perdiendo terreno en África frente a otros agentes mundiales, como China, que invierte miles de millones en el continente. Los Estados miembros de la UE temen verse relegados a un segundo plano. Si el compromiso de Europa, al igual que el de China, no se centrara exclusivamente en la obtención de beneficios, sino también en el desarrollo sostenible de África, promoviendo al mismo tiempo un nivel de vida digno, la migración podría ser menos necesaria.

3.12. El CESE pide que se adopte un enfoque consistente en «pasar de la ayuda a la inversión», es decir, en lugar de repartir ayuda económica, se debería poner el acento en colaborar con agentes económicos autosuficientes e independientes, y en prestarles apoyo, así como en participar en proyectos económicos intercontinentales basados en una cooperación en igualdad de condiciones.

⁽¹⁰⁾ DO C 129 de 11.4.2018, p. 27.

⁽¹¹⁾ Ministerio alemán de Desarrollo: *Afrika und Europa — Neue Partnerschaft für Entwicklung, Frieden und Zukunft — Eckpunkte für einen Marshallplan mit Afrika*; UNCTAD: *Economic Development in Africa Report 2016*.

⁽¹²⁾ Entre otros, Clemens: *Does Development Reduce Migration?*, 2014 (<http://ftp.iza.org/dp8592.pdf>).

⁽¹³⁾ *Africa's Development Dynamics 2018: Growth, Jobs and Inequalities*, AUC/OECD 2018.

3.13. La reticencia de determinadas estructuras conservadoras (por ejemplo, las iglesias) en lo que respecta al control del crecimiento demográfico reduce las posibilidades de desarrollar una estrategia de crecimiento económico y social sostenible.

4. Inversión

4.1. Durante muchos años, la política africana de la UE se ha caracterizado por buenas intenciones y promesas no cumplidas. Sin embargo, desde la crisis de los refugiados, el interés por una nueva estrategia para la cooperación con este continente ha aumentado drásticamente. La UE tiene previsto invertir más en África y desea intensificar las relaciones comerciales, ya que el próximo paso necesario es convertirse en verdaderos socios económicos. Dicha asociación debería basarse en la igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta las asimetrías evidentes que existen entre África y Europa.

4.2. Las inversiones en África muestran una situación irregular, reflejo de la incertidumbre mundial, con una afluencia de inversión extranjera directa que fluctúa y no presenta la fuerte tendencia al alza que se requiere. Sudáfrica, Nigeria, Kenia, Egipto y Marruecos atrajeron colectivamente el 58 % del total de la inversión extranjera directa en 2016, mientras que los países menos avanzados y más frágiles encuentran problemas sistémicos para atraer a la inversión privada.

4.3. La UE es el mayor inversor en África, y sus Estados miembros poseen aproximadamente el 40 % de los valores de inversión extranjera directa, que ascendían a 291 000 millones EUR en 2016 ⁽¹⁴⁾. Viendo el acentuado progreso económico de África en las dos últimas décadas y el potencial inherente para el futuro, es evidente que todavía puede hacerse mucho más. Las proyecciones demográficas para África dejan claro que también es necesario crear millones de nuevos puestos de trabajo de calidad, especialmente para los jóvenes que se incorporan al mercado laboral. Los indicadores macroeconómicos, por sí solos, no se traducen en un mejor nivel de vida para todos. Es necesario que las políticas garanticen que el desarrollo económico mejora el nivel de vida del conjunto de la población.

4.4. Con el fin de lograr el desarrollo sostenible y crear puestos de trabajo de calidad para la población africana —que se prevé se duplique para el año 2050—, hay que aumentar, en particular, la inversión pública y privada.

4.5. La inversión se ha convertido en una cuestión clave para el futuro desarrollo de África y será uno de los temas de las negociaciones del acuerdo que suceda al Acuerdo de Cotonú. Habida cuenta de la multitud de instrumentos existentes, las negociaciones sobre un régimen de inversiones que combine una protección adecuada del inversor en pie de igualdad con los compromisos en materia de sostenibilidad, en especial en lo relativo a los derechos humanos, la protección del medio ambiente y la creación de unas condiciones de vida dignas, prometen aportar un gran valor añadido.

4.6. En el próximo período presupuestario, la UE prevé aumentar la financiación para África a 40 000 millones EUR (46 500 millones USD). Se espera que, a continuación, los inversores privados multipliquen esta cifra. Como incentivo, la UE desea ofrecer garantías de riesgos para animar al sector privado a comprometerse e invertir en los países africanos. En lo que respecta a las ayudas, se debería conceder prioridad a aquellas inversiones que cumplan claramente los objetivos de sostenibilidad y se destinen a dichos objetivos, fijados en la Agenda 2030. Además del sistema de garantías de riesgos, también hace falta un sistema adecuado de controles y seguimiento para garantizar la consecución de los ODS. El CESE recomienda encarecidamente que la sociedad civil organizada contribuya a la lucha contra el uso indebido de los fondos europeos.

4.7. Los inversores potenciales, sobre todo los que proceden de las pymes, indican que falta confianza en el entorno de inversión en lo que respecta a la estabilidad política, la justicia, los derechos de propiedad intelectual, el acceso a los mercados y el estado de ejecución de los acuerdos comerciales.

4.8. El CESE recomienda el establecimiento de un fondo de inversión, parecido al FSE, que actúe como socio coinversor en las inversiones públicas y privadas. Este fondo debería basarse en los criterios y principios de la Agenda 2030 y en el reconocimiento de las normas básicas reconocidas a escala internacional ⁽¹⁵⁾. Los proyectos que reciban apoyo deberán ser objeto de seguimiento y estar inscritos en registros o plataformas centrales. El CESE hace hincapié en una cooperación aún más estrecha con la sociedad civil organizada (especialmente el CESE) en lo que respecta a sus valores éticos en el marco de todos los proyectos.

⁽¹⁴⁾ Eurostat, 2018.

⁽¹⁵⁾ Como la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.

4.9. El CESE respalda la creación de un entorno en el que se facilite el acceso a la financiación para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas africanas y europeas, en el que se mejore el marco jurídico para la inversión privada y pública y en el que aumente la eficiencia de los sistemas de contratación pública, donde las inversiones beneficien a las personas en las economías locales y promuevan la creación de puestos de trabajo de calidad a nivel nacional, y donde se promuevan las normas internacionales necesarias.

4.10. También se deberían reforzar las estructuras financieras en África para apoyar una financiación a largo plazo. Esto constituye un importante requisito previo para lograr un desarrollo sostenible y duradero. Además, la banca cooperativa, por ejemplo, se convirtió en una piedra angular del desarrollo en muchos países europeos, y los bancos nacionales de desarrollo, que prestan servicios sobre todo a los municipios, han fomentado la inversión en Europa. Mediante estas medidas, los países europeos financiaron, en particular, infraestructuras públicas sociales y locales, que no solo constituyeron un fundamento importante para la inversión privada y el crecimiento económico duradero, sino también para el desarrollo de los Estados del bienestar europeos.

4.11. La UE y sus Estados miembros deberían concentrar sus instrumentos financieros en metas e instituciones específicas, con el fin de evitar la competencia destructiva. La competencia entre distintas instituciones europeas e internacionales ha provocado malentendidos y dificultades para acceder a los mercados africanos. Hace falta una participación más directa y conjunta, más control y más transparencia. La sociedad civil podría desempeñar un papel institucional en este sentido como supervisores independientes.

4.12. Una política de inversiones que promueva las inversiones privadas europeas en África debería orientarse, en particular, a la creación de cadenas de valor regionales que produzcan bienes que puedan consumirse fundamentalmente en África, lo que contribuiría a la creación de mercados nacionales. Esto podría imitar el modelo de crecimiento europeo en las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, que dependía en gran medida de sus mercados nacionales para desarrollar su industria.

4.13. Las ONG africanas y europeas, sobre todo aquellas con raíces africanas, podrían facilitar el desarrollo económico y convertirse en agentes que apoyen el desarrollo económico sostenible en sus países de origen.

5. Comercio

5.1. La UE sigue siendo el principal socio comercial de África ya que representa el 36 % de todas las exportaciones, por delante de China y los Estados Unidos. El objetivo de la Comisión Europea es intensificar esta cooperación y situarla en una nueva base contractual.

5.2. Como principal socio comercial de África, la idea de la UE ha sido ofrecer sus preferencias comerciales más generosas a los países africanos, ya sea mediante su SPG (y TMA para los países menos adelantados, muchos de los cuales se encuentran en África), o mediante los ALC, en particular los AAE, que tienen el desarrollo como objetivo principal.

5.3. Sin embargo, contrariamente a lo dispuesto en la nueva generación de ALC de la UE y en el AAE con el Caribe, los ALC y los AAE de la UE con los países africanos no contienen mecanismos para el diálogo con la sociedad civil organizada. Los ALC con los países del norte de África aún no incluyen cláusulas sobre grupos consultivos internos ni capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible. Además, los AAE, que tienen que ver con el desarrollo, no prevén una cláusula sobre un comité consultivo que promueva un diálogo con los agentes no estatales sobre la aplicación sostenible y el impacto de dichos AAE.

5.4. El compromiso y el diálogo con la sociedad civil organizada también pueden darse al margen de los acuerdos comerciales o en paralelo a los mismos. Dado que las relaciones comerciales y de inversión entre la UE y África tienen como fin promover el desarrollo sostenible, todas las partes interesadas, y no solamente los agentes estatales, deberían estar involucradas.

5.5. Existen obstáculos al desarrollo derivados de la actual estructura del comercio entre África y Europa. Incluso cuando se ratifican, no todos los AAE son realmente aplicados por los países socios. Esta situación no está totalmente injustificada, ya que se han dado a conocer numerosos casos en los que las exportaciones europeas han impedido el desarrollo de industrias y sectores locales⁽¹⁶⁾. La ampliación del libre comercio supone un claro cambio estructural para los países socios,

⁽¹⁶⁾ Por ejemplo,

https://www.deutschlandfunk.de/das-globale-huhn-ghanas-bauern-leiden-unter-gefluegel.766.de.html?dram:article_id=433177;
https://www.wienerzeitung.at/nachrichten/wirtschaft/international/835163_Was-Altkleider-fuer-Afrikas-Wirtschaft-bedeuten.html;
<https://www.dialog-milch.de/im-fokus-eu-milchpulver-und-der-milchmarkt-in-afrika/>

que antes podían regular sus sectores económicos mediante sistemas preferenciales. Además, los AAE se negocian con bloques económicos cuyos miembros se encuentran a menudo en situaciones diferentes, lo que podría requerir distintos enfoques respecto de la política comercial. Por último, pero no por ello menos importante, los acuerdos comerciales de amplio alcance podrían suponer, por sí solos, un desafío organizativo en las negociaciones relativas a los países en desarrollo y los países de reciente industrialización.

5.6. Una mayor participación de la sociedad civil tiene algunas consecuencias en cuanto al desarrollo de capacidades y los costes, que deberían abordarse para poder crear mecanismos de participación eficaces. La UE debería destinar parte de su ayuda para el comercio (se podría establecer un porcentaje) a apoyar la participación de la sociedad civil, el diálogo social y el desarrollo de capacidades, en lo que respecta al comercio sostenible y los esfuerzos de inversión.

5.7. África también participa en el establecimiento de la AfCFTA, que tiene por objetivo crear un mercado único africano. Hasta la fecha, cuenta con más de cuarenta signatarios y numerosos actores estatales y no estatales de toda África la consideran extremadamente importante. Esto debería reforzar el comercio dentro de África y la integración regional y continental, y desarrollar los principales sectores de la economía en toda África. La UE puede respaldar efectivamente este esfuerzo y ayudar a garantizar que sus regímenes comerciales preferenciales con los países y regiones africanos (los ALC de la UE con el norte de África, los AAE y el SPG) contribuyen a apoyar la integración comercial del continente, orientándose hacia un acuerdo comercial de continente a continente.

6. Hacia una nueva alianza entre África y Europa

6.1. África no necesita beneficencia; necesita una asociación genuina y justa con arreglo a la alianza entre África y Europa para la inversión y el empleo sostenibles, propuesta en septiembre de 2018. Según esta propuesta, esto ayudaría a crear hasta diez millones de puestos de trabajo en África en los próximos cinco años. Debe quedar implícito que estos puestos de trabajo tienen que garantizar una renta que contribuya a un nivel de vida digno. El objetivo de la alianza es liberar las inversiones privadas y explorar las enormes oportunidades que pueden generarse en beneficio de la población y las economías africanas y europeas por igual. La UE debería considerar la posibilidad de plasmar los numerosos acuerdos comerciales entre la UE y África en un acuerdo de libre comercio de continente a continente, como una asociación económica entre iguales. Como tal, la alianza constituye un importante mensaje político. Dicha asociación debería basarse en condiciones equitativas, teniendo presentes las asimetrías y las respectivas capacidades.

6.2. Para poder convertirse en una verdadera alianza, es necesario que ambas partes reflexionen, que haya un mayor entendimiento, coordinación y cooperación entre ellas, y:

- lograr que África haga suyo el proyecto;
- actuar más allá del nivel gubernamental;
- incluir a todos los agentes no estatales;
- establecer el objetivo de una vida digna para toda la población africana.

7. El acuerdo posterior a Cotonú y el papel de la sociedad civil

7.1. La Comisión Europea inició negociaciones para lograr una nueva asociación ambiciosa con setenta y nueve países ACP. Tanto los países ACP como la UE valoran la «dimensión política» como un logro del Acuerdo de Cotonú, y desean mantenerla. Esta dimensión se centra en el diálogo político sobre cuestiones nacionales, regionales y mundiales de interés mutuo, así como en un compromiso con los derechos humanos, la buena gobernanza y la paz y la estabilidad.

7.2. Una nueva relación de comercio justo de este tipo, desarrollada con los países africanos, debería promover el trabajo digno y preservar los servicios públicos. La política comercial debe garantizar el pleno respeto y la protección de los derechos humanos, la calidad del empleo y el medio ambiente, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades de desarrollo de los países menos desarrollados. El comercio solo puede ser una gran oportunidad si crea puestos de trabajo de calidad y favorece un crecimiento sostenible. Todo acuerdo comercial debe garantizar la inclusión de la sociedad civil organizada, la buena gobernanza y la transparencia.

7.3. El CESE ha desempeñado un importante papel en la promoción de las relaciones de la sociedad civil en el marco del Acuerdo de Cotonú. Ahora es importante que la continuación e incluso el aumento de la participación por parte del CESE y de sus estructuras se convierta en un elemento sustancial del acuerdo posterior a Cotonú. De este modo, la sociedad civil de la UE estará capacitada para ayudar a la sociedad civil de los países africanos a convertirse en un socio fiable y digno de confianza para los inversores.

Bruselas, 12 de diciembre de 2019.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Luca JAHIER
